



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - N° 12869

Lunes 19 de Febrero de 2018

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 99 y 100 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno

Año 2018 - Res. N° II-19 2

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2018 - Res. N° III-11 2

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2017 - Res. N° IV-142 2-3

Ministerio de Salud

Año 2018 - Res. N° XXI-27 a XXI-30 3-4

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-03 y V-06 4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 99 **14-02-18**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 30 de octubre de 2015, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (R) GÓMEZ OCAMPO, Néstor Ángel (M.I. N° 21.429.835, Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Jurisdicción 20 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018.

Dto. N° 100 **14-02-18**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por cada trabajador, ascendiendo a un total de Doscientos Tres trabajadores (203), correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, ascendiendo a un total mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.218.000,00), atento se han cumplimentado los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.090.000,00), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04 - Trabajar para incluir /5 Transferencias/1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 Ayuda social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-19 **07-02-18**

Artículo 1°.- Aceptar la al cargo Director General de

Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (DNI N° 31.504.828 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 384/17, a partir del 6 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Segundo Fabián ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir del 6 de febrero de 2018 y hasta la designación del nuevo Director General de Administración.

Artículo 3°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, al agente Segundo Fabián ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-11 **08-02-18**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el 16 de marzo de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-142 **29-12-17**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 – Clase 1972) cargo 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Ley I N° 114 del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a

partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 05 de enero de 2018, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 – Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I. N° 18.644.353 – Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-27

07-02-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios, por aplicación del Artículo 100° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en Anexo II en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos hospitalarios, por aplicación del Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	CATEG	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
MENDEZ, Carol Dana	33.770.799	1989	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	186 Hs. Guardias Aux. Téc. Activas	B-II-I-5	05/05/2014	31/05/2015	Hospital Rural Corcovado
PEREYRA, Johanna Caterina	34.883.978	1990	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	186 Hs. Guardias Aux. Téc. Activas	B-II-I-5	05/05/2014	31/05/2015	Hospital Rural Corcovado
UTRERA, Verónica Beatriz	29.389.949	1982	Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno	186 Hs. Guardias Aux. Téc. Activas	B-II-I-5	05/05/2014	31/05/2015	Hospital Rural Corcovado

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	CATEG	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CORONADO, Mónica Natalia	29.547.610	1982	Servicios Generales - Mucama	300 Hs Guardias Op. Activas	D-II-I-4	01/04/2014	31/05/2015	Hospital Rural Trevelin
JARAMILLO, Nicolás Matías	34.337.036	1989	Mantenimiento	300 Hs Guardias Op. Activas	D-III-I-3	14/04/2014	31/05/2015	Hospital Rural Trevelin
LEFIMI, Liliana Elizabeth	26.291.670	1978	Mucama	300 Hs Guardias Op. Activas	D-II-I-3	14/04/2014	31/05/2015	Puesto Sanitario Colan Conhué
MONSALVE, Segundo Cristian	33.775.396	1990	Peón de Patio	300 Hs Guardias Op. Activas	D-III-I-3	03/04/2014	31/05/2015	Hospital Rural Gualjaina
PANENAO, Adriana Valeria	33.774.183	1988	Servicios Generales - Mucama	300 Hs Guardias Op. Activas	D-II-I-4	01/04/2014	31/05/2015	Hospital Rural Trevelin
RE, Sofía	31.432.772	1985	Administrativa	337 Hs Guardias Op. Activas	C-II-I-4	01/03/2014	30/04/2015	Área Programática Esquel
SOTO SOTO, Gonzalo Fernando	19.021.334	1987	Mantenimiento	311 Hs Guardias Op. Activas	D-I-I-5	01/05/2014	31/05/2015	Hospital Rural Río Mayo
TAPIA, Jéssica Andrea	30.550.139	1983	Servicios Generales - Cocina	350 Hs Guardias Op. Activas	D-III-I-3	01/01/2014	30/04/2015	Hospital Zonal Esquel

Res. N° XXI-28 07-02-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta que se disponga lo contrario a la agente GASPARI, Agustina (M.I. N° 28.976.771 – Clase 1982), cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-29 07-02-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente TRIBUZIO, Natalia Vanesa (M.I. N° 24.449.507 – Clase 1975), en la Municipalidad de la ciudad de Gaiman revistando en el Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-30 07-02-18

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente BARU Gabriela Sonia (M.I. N° 17.946.208 – Clase 1966) a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos y de la agente CURCIO María Belén (M.I. N° 26.152.975 – Clase 1978) a cargo de la Dirección General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud a partir del 17 de noviembre de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar a la agente BARU Gabriela Sonia (M.I. N° 17.946.208 – Clase 1966) a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos y de la agente CURCIO María Belén (M.I. N° 26.152.975 – Clase 1978) a cargo de la Dirección General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos, sin perjuicio de sus actuales funciones a cargo de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos ambas Direc-

ciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- Déjase constancia que las designaciones efectuadas no implican diferencia salarial ninguna.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° XVI-03 IPVyDU y
V-06 MCG 17-01-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la asignación de funciones, otorgada por Resolución Conjunta N° V-56 y XVI—19/17, a la agente RAMIREZ, Rosana Beatriz (DNI N° 21.931.116 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 – IPVyDU, en su Anexo N° I.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

SALGADO EDUARDO FABIAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 07 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABRERA JUANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LUISA DA PRAT, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Da Prat, Luisa S/Sucesión» Expte. N° 003463/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BUSTAMANTE SALDIVIA, JOSE BAUDILLO y VARGAS CELIA DEL CARMEN, para que dentro de

treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bustamante Saldivia, José Baudillo y Vargas Celia Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 003522/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINCOL, JUAN BAUTISTA y MUÑOS AGUILAR, ADELA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pincol, Juan Bautista y Muños Aguilar, Adela del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1646/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRANTES LUIS MANUEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ADOLFO SERAFIN TINTURE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO ATILIO CLEMENTI, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 02 de 2018

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL ISOLINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2017

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TIZNADO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 06 de 2018

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALVAN MARIANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita al señor ROBERTO CONTRERAS, con último domicilio conocido en la localidad de Gaiman, Pcia. del Chubut en los autos caratulados: «Napolitano, Francisco c/Contreras, Roberto y otro s/sumario» (Expte. N° 334/2017) para que en el término de diez (10) días, se presente a contestar demanda y a estar a derecho en Juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes. y 346 de la Ley XIII-N° 5, CPCyC).-

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y n el diario de mayor circulación de la localidad de Gaiman.

Esquel, Chubut, 04 de diciembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-02-18 V: 19-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONACID SOTO RICARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almonacid Soto Ricardo y Nahuelhuaique Maria Eduvijes S/Sucesión abintestato (Expte. 003718/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 5 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-02-18 V: 21-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HIRIGOYEN, MARÍA LUISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hirigoyen, María Luisa s/Sucesión», Expte. N° 3492/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-02-18 V: 21-02-18

EDICTO LEY 19550

FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Comuníquese la cesión de 2430 cuotas sociales de FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L., inscrita en Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el número 7.637, Folio 219, Libro I, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, de fecha 12 Julio de 2007.

CEDENTES: El Sr. Gerardo Alberto RUJANA cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 810 cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, en favor de Nadime RUJANA, DNI 38.669.219, fecha nacimiento 15 de noviembre de 1994, edad 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 266 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; y la Sra. Anabela Haydee BASILICO cede y transfiere a título gratuito la cantidad de 810 cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, a favor de Mariam RUJANA, DNI 39.441.320, fecha de nacimiento 22 de junio de 1997, edad 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 266 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; y la cantidad de 810 cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, a favor de Agustín RUJANA, DNI 41.735.233, fecha de nacimiento 26 de febrero de 1999, edad 18 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 266 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Como consecuencia de la cesión de capital se reformula la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA:

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000), dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, de un (1) voto por cada cuota social, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Anabela Haydee BASILICO la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5.670) cuotas sociales de valor PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que representan la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$567.000); Nadime RUJANA, la cantidad de ochocientas diez (810) cuotas sociales de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, que representan la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000); Mariam RUJANA, la cantidad de ochocientas diez (810) cuotas sociales de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, que representan la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000); y Agustín RUJANA, la cantidad de ochocientas diez (810) cuotas sociales de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, que representan la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000).» RENUNCIA DE GERENTE. El señor Gerardo Alberto RUJANA renuncia al cargo de gerente de la sociedad. La renuncia es aceptada por los socios. «Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Fecha de Instrumento: 27/12/17.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

VICENTE ALVAREZ S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial. COMUNICASE que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 06 de Julio de 2016 obrante en Acta N° 08 y fojas N° 12/13 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de «VICENTE ALVAREZ SA» se designó Directores a los Señores Ricardo Horacio Alvarez, DNI 14835183, y señor Rafael Alberto Paura, DNI 10651027, por el término de tres años, y por el mismo acta se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: RICARDO HORACIO ALVAREZ, DIRECTOR SUPLENTE: RAFAEL ALBERTO PAURA

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

COINPA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección

General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «COINPA S.R.L.» Fecha de constitución: 27/12/2017, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Julián Agustín de Diego, adscripto segundo del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Franco Luciano DOMIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 36.181.119, CUIL 20-36181119-5, argentino, de estado civil, soltero, empresario, mayor de edad, nacido el 20 de Junio de 1991, domiciliado en Arturo Frondizi N° 783, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Leandro Emanuel GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 37.068.072, CUIT/L 20-37068072-9, argentino, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1992, domiciliado en calle Chile N°774, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto- La sociedad tiene por objeto Prestar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: A) Gestión y explotación de los servicios de radio, televisión y/o cualquier otro medio de comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o internet, analógica o digital. B) La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación en cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones sonoras, audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras. C) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales, o de cualquier tipo así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. D) La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derecho de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualquier objeto, modelos o métodos susceptibles de servir soporte para la explotación de los derechos anteriores. E) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. F) La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing y/o el «merchandising», G) Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento Integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector de comercio nacional o internacional y

enunciativamente, podrán adoptar todas y cada una de las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudio de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales; asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Las actividades integrantes del objeto social descripto en el apartado anterior podrán también ser desarrolladas indirectamente a través de la participación en entidades, Sociedades y/o Asociaciones con objeto idéntico o análogo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: -Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Franco Luciano DOMIZZI, la cantidad de cincuenta (95) cuotas, es decir la suma de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000) y el Sr. Leandro Emanuel GONZALEZ la cantidad de cincuenta (5) cuotas, es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un solo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Gerencia: Franco Luciano DOMIZZI. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Sede social: calle España N° 902 de esta ciudad.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10
ley 19.550).
EMMALVA S.A.S.**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS DEL SOCIO ÚNICO: JOSÉ MANUEL SALGUEIRO, 45 años de

edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Patagonia N° 511 Puerto Madryn, DNI N° 22.934.895, CUIT N° 20-22934895-8. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de febrero de 2018. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: EMMALVA S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) TRANSPORTE: nacional o internacional de cargas generales, mercadería relacionada con la actividad alimenticia, actividad gastronómica, actividad pesquera, actividad agropecuaria, actividad granadera, mercaderías a granel, ganado en pie y/o cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo gestionar y/o realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de productos, mercadería, bultos y/o paquetería, por cuenta propia o en nombre de terceros. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas a cualquier actividad lícita; (b) CONSTRUCCIÓN: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones o por proyectos y/o emprendimientos cuenta propia, para la construcción de edificios, viviendas, cocheras, plantas industriales, locales y/o establecimientos comerciales y/o cualquier otro tipo de edificación u obra; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. (c) INMOBILIARIA: Adquisición, compra, venta, locación, sublocación, arrendamiento, restauración, remodelación, tenencia, administración y explotación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, la realización de loteos, parquizaciones, cementerios privados, country, clubes de campo o barrios cerrados; la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración y comercialización de inmuebles, clubes de campos o barrios cerrados; (d) AGROPECUARIOS: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado el agro; (e) COMERCIALIZACIÓN: de materiales y productos para la construcción y/o alimenticios y/o gastronómicos en sus más variados tipo y/o cualesquiera de sus partes integrantes, comercialización de automotores y/o ciclomotores nuevos o usados; (f) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social; (g) El otorgamiento de licencias de uso de marcas y de franquicias

a terceros; (h) Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país o del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En todos los casos, las actividades que en virtud de la materia lo requiera, serán ejercidas por profesionales con títulos habilitante. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), representado en CIEN MIL (100.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas en su totalidad según el siguiente detalle: CIEN MIL (100.000.-) acciones por el socio JOSÉ MANUEL SALGUEIRO. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los gerentes en ejercicio. Se designa como Gerentes por plazo indeterminado a JOSÉ MANUEL SALGUEIRO, y a MAXIMILIANO ARIEL KLEIN, DNI N° 30.596.604, CUIT N° 20-30596604-6, estado civil soltero, empleado, edad 33 años, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Luis Feldman N° 628, de la Ciudad de Puerto Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina. Se designa como Gerente Suplente a la Sra. Elsa Lidia Zabala, DNI N° F6366665, CUIT N° 27-06366665-9, estado civil viuda, jubilada, edad 67 años, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Gales N° 1326, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJECICIO: 31 de enero de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Agustín Pujol N° 454, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día. Dr. SAÚL ACOSTA, Inspector General de Justicia, Ministerio de Gobierno.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

EDICTO
EL CORRECAMINOS SAS- CONSTITUCION

Fecha del Contrato Social: 12/10/2017.
SOCIO: Álvaro Carlos Polini, nacido el 11 de Enero de 1962, argentino, con Documento Nacional de Identi-

dad N° 14.556.310, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14556310-1, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en Joseph Jones N° 525 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad se denominará EL CORRECAMINOS Sociedad por Acciones Simplificada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional.

El término de duración de la sociedad será de 99 años.

OBJETO: 1) **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, la facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta 2) **ALQUILER DE MAQUINARIAS:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de maquinarias, se encuentren o no adheridas al suelo, urbanas o rurales, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria. 3) **LICITACIONES:** mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), dividido en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. El uso de la firma social será indistinta.

La sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: El cargo de GERENTE será ocupado por Alvaro Carlos Polini, Documento Nacional de Identidad

N° 14.556.310, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14556310-1 y el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Máximo Julián Gatica, Documento Nacional de Identidad N° 35.887.673, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-35887673-1. Durarán en su cargo por tres (3) años desde su designación.

SEDE SOCIAL: Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, Barrio Los Teros de la ciudad de Trelew-Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

«ELMEC S.R.L.»
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL – CESION
Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel IRUSTA PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Por Instrumento Privado de fecha 23/01/18: Doña CARDENAS, Mónica Mabel, CUIT N° 27-14282956-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1960, D.N.I. N° 14.282.956, domiciliado en B° Cesar Campos 72 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en adelante el «CEDENTE» y ANTOFF, Jorge Osvaldo, CUIL 20-17129932-3, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 07 de junio de 1965, D.N.I. N° 17.129.932, domiciliado en Avda. del Pinar N° 2, B°. Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y ANTOFF, Rubén Antonio, CUIL 23-14470089-9, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de junio de 1961, D.N.I. N° 14.470.089, domiciliado en la calle Clemente Onelli N° 170, B° Paso Nuevo, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en adelante los «CESIONARIOS»; Convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL que subordinan a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Que doña CARDENAS, Mónica Mabel, CUIT N° 27-14282956-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil, casada, de profesión comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1960, D.N.I. N° 14.282.956, domiciliado en B° Cesar Campos 72 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; ANTOFF, Jorge Osvaldo, CUIL 20-17129932-3, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 07 de junio de 1965, D.N.I. N° 17.129.932, domiciliado en Avda. del Pinar N° 2, B° Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y ANTOFF, Rubén Antonio, CUIL 23-14470089-9, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de junio de 1961, D.N.I. N° 14.470.089, domiciliado en la calle Clemente Onelli N° 170, B° Paso Nuevo, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, son los únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el nombre de «ELMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

DAD LIMITADA», siendo sus siglas «ELMEC S.R.L.», CUIT 30-64657682-9, con domicilio en la Avda. del Pinar N° 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con la constitución de contrato por instrumento privado de fecha 03 de noviembre del 2003, inscripto bajo el N° UNO, al Folio TRES, Tomo I del Libro SIETE de Sociedades Comerciales en la IGJ de la Provincia del Chubut en fecha 05 de enero de 2004. SEGUNDA: Que doña CARDENAS, Mónica Mabel, es titular de novecientos noventa y nueve (999) cuotas sociales, y don ANTOFF, Jorge Osvaldo, es titular de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) cuotas sociales, y ANTOFF, Rubén Antonio, es titular de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) cuotas sociales; que doña CARDENAS, Mónica Mabel, D.N.I. N° 14.282.956, CEDE Y TRANSFIERE a favor de don ANTOFF, Jorge Osvaldo, D.N.I. N° 17.129.932, en un porcentaje de (648) cuotas sociales y a don ANTOFF Rubén Antonio, D.N. I. N° 14.470.089, en un porcentaje de (351) cuotas sociales, siendo cada una de las cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, por el precio total y convenido de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.925.450,80) que les corresponde en la mencionada sociedad, que serán cancelados ambos mediante el pago con la transferencia de los plazos fijos, provenientes de utilidades propias sin distribuir de la sociedad. Que en consecuencia, don ANTOFF Jorge Osvaldo, como consecuencia de esta cesión, queda con (2.648) cuotas sociales a su favor y don ANTOFF Rubén Antonio, queda con (2.349) cuotas sociales. OCTAVA: Que de esta manera la cláusula cuarta del contrato social de «ELMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo sus siglas «ELMEC S.R.L.» quedará redactada de la siguiente manera: «Clausula Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos (499.500) dividido en Cuatro mil novecientas noventa y cinco (4.995) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripto e integrado en un ciento por ciento por los socios, según balance constitutivo. Las proporciones del capital son las siguientes: ANTOFF, Jorge Osvaldo la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) equivalentes a doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos (\$ 264.600), o sea el 53% del capital social y ANTOFF, Rubén Antonio la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y nueve (2.349) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) equivalentes a doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos (\$ 234.900) o sea el 47% del capital social.-

Que en este acto acuerdan que siguen ambos socios gerentes ANTOFF, Jorge Osvaldo, CUIL 20-17129932-3, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 07 de junio de 1965, D.N.I. N° 17.129.932, domiciliado en Avda. del Pinar N° 2, B°. Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y ANTOFF, Rubén Antonio, CUIL 23-14470089-9, nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de junio de 1961, D.N.I. N° 14.470.089, domiciliado en la calle Clemente Onelli N° 170, B° Paso Nuevo, Km 3, de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Pcia. del Chubut, quienes aceptan cumplir sus funciones de acuerdo al contrato social, pudiéndolo hacer mediante firmas indistintas, permaneciendo en sus cargos por tiempo indeterminado, Ambos socios «Clausula Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Gerencia compuesta este órgano por los socios gerentes ANTOFF, Jorge Osvaldo, CUIL 20- 17129932-3 nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 07 de junio de 1965, D.N.I. N° 17.129.932, domiciliado en Avda. del Pinar N° 2, B° Saavedra, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y ANTOFF, Rubén Antonio, CUIL 23-14470089-9 nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 28 de junio de 1961, D.N.I. N° 14.470.089, domiciliado en la calle Clemente Onelli N° 170, B° Paso Nuevo, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «**RUTA 1 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**», por Instrumentos Privados de fecha 18-12-17 y 17/01/2018. SOCIO: Marcos Leonel LAUDONIO, arg., DNI 37.148.777, CUIT/L 20-37148777-9, soltero, 24 años, comerciante, dom. Gdor. Maíz 572 Pto. Madryn, Chubut. DENOMINACIÓN: «**RUTA 1 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**». DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) ESTACIONES DE SERVICIO-ESTACIONAMIENTOS: I) La explotación de la actividad Estaciones de Servicios que comprende, la comercialización y expendio de combustibles, lubricantes, accesorios, servicios de gomería, lavado y engrase, mecánica en general; restaurante, confitería, motel, salón de fiestas y recreación, compraventa de cubiertas, cámaras. Compraventa de camiones, acoplados, motores, tractores, automóviles, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios. Los rubros mencionados precedentemente podrán realizarse asimismo de manera independiente, es decir, sin necesidad de estar comprendidos en Estaciones de Servicios. II) La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles, camiones y rodados en general, propias o de terceros, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes, su administración en todas sus modalidades. B) COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. ACCESORIOS. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos, partes de carrocería y accesorios de la industria automotriz, cubiertas, cámaras, motores, lavado y engrase de vehículos, mercaderías

industrializadas o no, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, para su utilización en sus talleres o su reventa. C) REPARACIÓN DE AUTOMOTORES. I) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. II) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de postventa y posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Mantenimiento en general de vehículos y camiones. D) TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional, como asimismo el transporte de elementos y equipos pesados provenientes de la actividad petrolera; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga. E) INMUEBLES: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, con fondos propios. Compra, venta y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia. F) FINANCIERA: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) METALÚRGICA: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja, laminación, trafilación y rectificación de hierro, acero y otros metales; la mecanización o industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos hierros y aceros especiales de aleación pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. H) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, y recepción de mercaderías relacionadas con su objeto. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Administración de inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídi-

ca para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: \$ 20.000. Marcos Leonel LAUDONIO suscribe la totalidad de las acciones: 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal total de \$ 100,00 c/u. Se integra el 25% en efectivo. DIRECTOR: Marcos Leonel LAUDONIO. DIRECTOR SUPLENTE: Cristian Leandro LAUDONIO, arg., nac. 13/06/1986, DNI 32.429.055, comerciante, soltero, dom. Gob. Maíz N° 572 Pto. Madryn, Chubut. DURACION DEL MANDATO DEL DIRECTOR: El Director titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de c/año. SEDE SOCIAL: Dorrego N° 770 Pto. Madryn, Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

EDICTO

«KUNGA S.R.L.»
Art. 10 - Ley 19.550
Constitución.

Socios: Entre las señora MARQUEZ, Lidia Ramona, DNI.18.595.774, CUIL. 27-18.595.774-3, domiciliada en Remedio de Escalada N° 875, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 51 años, soltera y de nacionalidad Argentina y de profesión administrativa y el señor ROSAS, Carlos Enrique, DNI 40.384.066, CUIL 20-40.384.066.2, domiciliado en Remedio de Escalada N° 875 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 20 años, Soltero, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante. .

Fecha del instrumento constitutivo: 24 de Enero de 2018.-

Denominación: KUNGA S.R.L.

Domicilio Social: Remedio de Escalada N° 875, Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales; Mediante la compra, venta de carnes en general, chacinados embutidos y

elaboración propia, Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios vinculados con el objeto social. Agropecuarias; Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales; Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades; Servicio De Transporte; la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, reparaciones y pinturas de todo tipo, interior y exterior, mantenimiento en general y todos servicio relacionados con la construcción.-

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00).-

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el inventario y el balance general.-

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será la señora Marquez, Lidia Ramona, por tiempo indefinido.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-02-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Juez/a de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Trelew».

- «Juez/a Penal para la Ciudad de Trelew».
- «Juez/a Penal para la Ciudad de Esquel».
- «Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Rawson».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Lago Puelo».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trevelin».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Esquel».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn».

Para ser Juez/a de Cámara «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a y Fiscal General «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 1 de marzo de 2018, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Maipú N° 1119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4441430 o 0297-4473499) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las Normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de

postulantes).

I: 16-02-18 V: 20-02-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. JUANALBERTO MAIDANA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 223.319,00 m³/año (0,31 l/ha.s), para utilización de riego de 23,50 has. durante los Octubre a Marzo) de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 136.500,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Fracción: 03-Lote: 80 - Colonia Pastoril Sarmiento- Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRÍCOLA-PECUARIO)- JUANALBERTO MAIDANA - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 0042 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 FEB 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 16-02-18 V: 20-02-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. SERGIO ANIBAL MUNDET, ha solicitado permiso de uso

de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola (pasturas) en un caudal aproximado de 140.453,59 m³/año (0,50 l/ha.s), para utilización de riego de 9,00 has. (Frutales) un caudal aproximado de 15.650,81 m³/año (0,14 l/ha.s), para utilización de riego de 3,50 has, durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 509,60 m³/año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Chacra: 20 Ejido Municipalidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA)- SR. SERGIO ANIBAL MUNDET LOCALIDAD DE SARMIENTO -PROVINCIA DEL CHUBUT (EXpte. 0858 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 FEB 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 16-02-18 V: 20-02-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente BARRETO, Gustavo (M.I. 18.524.032), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 509/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o emergentes del presente Expediente, por los supuestos hechos que involucran al Director Interino de la Escuela N° 73 de la localidad de Ricardo Rojas, docente BARRETO, Gustavo (M.I.N° 18.524.032 - Clase 1967), todo ello en virtud de lo expuesto en los

Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 26/17 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región V, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región V (Sarmiento), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese al docente involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR: Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecre-

taria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

I: 07-02-18 V: 22-02-18

ACUPOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2018 a las 14 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Marconi 438 de Trelew, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término Estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

3) Tratamiento de Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social. (art. 237 LGS).

ALVARO POLINI
PRESIDENTE DIRECTORIO
ACUPOL S.A.

I: 15-02-18 V: 21-02-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50